

el fondo el recurso jurisdiccional deducido contra la primera de dichas resoluciones, sin hacer imposición de costas en ninguna de las dos instancias.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**15400** *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leonardo Vázquez Cabañas.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1985, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.365, promovido por don Leonardo Vázquez Cabañas, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo López Villamil, en nombre y representación de don Leonardo Vázquez Cabañas, contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 25 de noviembre de 1982 y 22 de enero de 1981 y las que de ellas traen causa y a que estas actuaciones se contraen; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 10 de junio de 1985. El Director general, Enrique Heras Poza.

**15401** *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Azcona Vergara.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de julio de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.987 promovido por don Santiago Azcona Vergara, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 43.987 interpuesto contra Resolución de 1 de diciembre de 1981 proferida por el Secretario de Empleo y Relaciones Laborales, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin mención sobre costas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**15402** *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Cooperativa de Armadores de Pesca de Altura».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.324, promovido por «Sociedad Cooperativa de Armadores de Pesca de Altura», sobre sanción por infracciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación de la «Sociedad Cooperativa de Armadores de Pesca de Altura», contra Resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 20 de octubre de 1983, y cuyo acuerdo, por no ser conforme a derecho, debemos anular y anulamos, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—EL Director general, Enrique Heras Poza.

**15403** *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferroviario, Sociedad Anónima».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de 1985, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.048, promovido por «Ferroviario, Sociedad Anónima», sobre expediente de revisión de precios en la ejecución de obras de construcción de una guardería infantil, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Guillén en nombre y representación de «Ferroviario, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10 de mayo de 1983, y 4 de marzo de 1983, a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el derecho del actor a la revisión de precios en los términos en que ha sido solicitado, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**15404** *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Escayolas los Angeles, Sociedad Limitada».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de enero de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 416/83, promovido por «Escayolas los Angeles, Sociedad Limitada», sobre sanción de 30.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Escayolas los Angeles, Sociedad Limitada», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las Resoluciones impugnadas que le impusieron la sanción de 30.000 pesetas, multa por infracción de normas laborales de seguridad de los trabajadores. Sin hacer condena en costas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Pozas.

**15405** *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar Menor, Sociedad Anónima».*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de enero de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 659/33, promovido por «Compañía Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar Menor, Sociedad Anónima», sobre acta de obstrucción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la «Compañía Urbanizadora Nuestra Señora del Mar Menor», (Surmenor, Sociedad Anónima), contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de junio de 1982, por la que se desestimó el recurso de alzada que dicha Empresa interpusiera contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 2 de marzo de 1982, cuyas Resoluciones confirmamos por ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Madrid, 10 de junio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.